



Bogotá, D.C., 24 de junio de 2026

Doctor
FELIPE ALBERTO LIZARAZO NEIRA
Profesional Especializado
Ministerio de Educación Nacional
flizarazo@mineducacion.gov.co

Asunto: Supervisión contrato de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el artículo 7 "DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR/ 7.1 Duración de Supervisión/Interventoría", del Manual de Supervisión, estipula:

"...El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así se estime pertinente, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto remitirá correo electrónico al nuevo supervisor designado, con copia a la Subdirección de Contratación, para realizar la actualización respectiva e informará de esa circunstancia al contratista."

Y el parágrafo del numeral relacionado con "FUNCIONES DEL SUPERVISOR" contenido en los Estudios Previos que sustentan los convenios suscritos por el MEN señalados en el presente documento, dispone:

"Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación."

En aplicación de las disposiciones transcritas y atendiendo a su condición de profesional especializado código 2028, grado 20 de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, mediante Resolución No. 001478 del 5 de febrero 2025, me permito designarlo a partir de la fecha, para

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 1 de 2



Educación

Radicado No.
2026-EE-236827

2026-06-24 02:43:23 p. m.

ejercer la supervisión y velar por la correcta ejecución de los contratos de consultoría individual del programa de Préstamo BID 5850/OC-CO que se relacionan a continuación:

No.	N° DE CONTRATO	CONTRATISTA
1	CO1_PCCNTR_9472049 de 2026	LUISA FERNANDA GÓMEZ JIMENEZ
2	CO1_PCCNTR_9425770 de 2026	YELGRIS GENITH MENDOZA PABON
3	CO1_PCCNTR_9426069 de 2026	ANGELA MARÍA FALLA MUNAR
4	CO1_PCCNTR_9427022 de 2026	NANCY JUDITH BOTIA HERNANDEZ
5	CO1_PCCNTR_9428029 de 2026	MARCELA PALOMAR GONZALEZ
6	CO1_PCCNTR_9430552 de 2026	MARITZA ARENAS ISAZA
7	CO1_PCCNTR_9466914 de 2026	MICHAEL ANDRES MORENO ROLDAN
8	CO1_PCCNTR_9428034 de 2026	DAVID ARMANDO AGUDO BAQUERO

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
24/06/2026 2:43:27 p. m.

RICARDO MORENO PATIÑO
Viceministro
Despacho del Viceministro de Educación Superior

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: Res. 001478 de 5 de febrero 2025-Felipe Alberto Lizarazo Neira.pdf

Copia interna:

MARIA VICTORIA GOMEZ ANGULO - Subdirector Técnico

Elaboró:

YAMILET GÓMEZ DÍAZ
Secretario Ejecutivo
Despacho del Viceministro de Educación
Superior

Aprobó:

RICARDO MORENO PATIÑO
Viceministro
Despacho del Viceministro de Educación
Superior

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 2 de 2



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001478 05 FEB 2025

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 0930 del 23 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos vacantes de forma definitiva se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional según las disposiciones de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto Ley 760 de 2005 o lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006, se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 de diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016, Decreto 1210 del 25 de julio de 2016, y el Decreto 2270 del 29 de diciembre de 2023.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de encargo del que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el cual establece los requisitos y criterios para la provisión de empleos vacantes mediante la figura del encargo, se estableció que el Ministerio de Educación Nacional no posee personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, se hace necesario proveer la mencionada vacante, mediante nombramiento provisional.

Que, de conformidad con la certificación del 21 de enero de 2025, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que **FELIPE ALBERTO LIZARAZO**

Continuación de la Resolución “Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional”

NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.456.213**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a **FELIPE ALBERTO LIZARAZO NEIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.456.213**, en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet y la página Web del Ministerio de Educación Nacional por el termino de diez (10) días hábiles, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer, en primera instancia, reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano, al señor **FELIPE ALBERTO LIZARAZO NEIRA**, y a la servidora **MARTHA ELENA HERNANDEZ DUARTE, SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Lucy Maritza Molina Acosta – Secretaria General
Revisó: Eric Daniel Salazar Alvarado – Despacho del Ministro
Iáder Fernando Reyes Bernal – Asesor Secretaría General
Carmen Natalia Niño Jiménez – Subdirectora de Talento Humano
Mónica Alejandra Sánchez Chinchilla – Asesora Secretaría General / - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Elaboró: Diego Fernando Torres Silva – Profesional Secretaría General